

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

**ACUERDO N° 360.-** En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO.-

**DIJERON:** Vista la presentación realizada por la Sra. Defensora de Cámara de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Claudia Soledad Ibáñez, en la que solicita se disponga la creación de una Secretaría para la Defensoría a su cargo, atento al incremento del número de causas que tramitan ante la misma, de modo análogo a como se viene realizando en las defensorías de Pobres Encausados y Ausentes en lo Penal, y de Niñez y Adolescencia .-

Que exigiendo la situación antes descrita de una respuesta inmediata para brindar un servicio de justicia acorde a las necesidades de la comunidad, resulta de imperiosa necesidad que se incorpore al Ministerio Público de la Defensa, específicamente en la Defensoría de Cámara de la Primera Circunscripción Judicial, un Funcionario que coadyuve en las funciones asignadas a la misma.-

Por ello y conforme las atribuciones del Superior Tribunal de Justicia previstas en el art. 214, incs. 5 y 8 de la Constitución Provincial y art. 42, inc. 5 de la Ley IV-0086-2004;

**ACORDARON** I) DISPONER que las Defensorías de Cámara de la Primera y Segunda Circunscripción Judicial contarán cada una de ellas con una Secretaría que será desempeñada por un funcionario con categoría de Secretario de Primera Instancia.-

II) ESTABLECER que las mencionadas Secretarías tendrán las siguientes funciones:

- Colaborar con el Defensor de Cámara en la elaboración de las diversas presentaciones que deba realizar en el cumplimiento de sus funciones, asistiéndolo en las audiencias, debates orales, y en las visitas de cárcel.-

- Recepcionar audiencias con procesados y penados, y con sus familiares, lo que deberá hacer constar en actas que serán puestas en conocimiento inmediato del Defensor.-
- Suscribir oficios, citaciones y otros medios de comunicación.-
- Encargarse de las tareas administrativas de la oficina, llevando en forma los libros o registros a los que refiere el art. 80 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia y el Acuerdo N° 59/2017.-

III) DISPONER la publicación del presente Acuerdo por un día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.-

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.-